



CONV.MOD.1-2026/ COBAO/DAF/SA/SG/ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO/10/2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO COBAO/DAF/SA/SG/ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO/10/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROFESORA ANGÉLICA GARCÍA PÉREZ, DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA Y POR LA OTRA LA CIUDADANA MARÍA DE LA LUZ PERALTA DÍAZ, ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "OFIEQUIPOS Y SUMINISTROS DE ANTEQUERA S.A. DE C.V.", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COBAO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

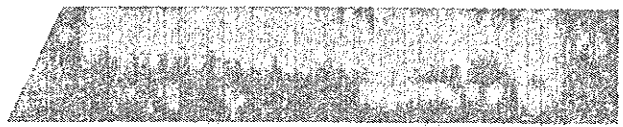
1. El 18 de enero del año 2025, "LAS PARTES" celebraron un contrato para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**, al cual se le asignó el número **COBAO/DAF/SA/SG/ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO/10/2025**, respecto al servicio descrito en la Cláusula Primera del contrato primigenio referido.

2. En la Cláusula Segunda del contrato en comento "LAS PARTES" establecieron el monto total por la cantidad de **\$ 1,259,999.98 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**, por la contraprestación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**.

3. En la Cláusula Cuarta del contrato primigenio se estableció la vigencia del mismo del **18 de enero de 2025 al 18 de enero de 2026**, por ello, se acredita que a esta fecha se encuentra vigente; y que no existe incumplimiento de los derechos y obligaciones contractuales de "LAS PARTES", lo cual permite la ampliación al plazo e importe adjudicado.

4. En la Cláusula Vigésima Séptima del citado contrato, "LAS PARTES" convinieron la posibilidad de efectuar **modificaciones y/o aumentar el monto del contrato o la cantidad de servicios**, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Expuestos los antecedentes que han quedado consignados, "LAS PARTES" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio modificatorio de ampliación a la vigencia y monto hasta por el 20% del importe adjudicado del contrato número **COBAO/DAF/SA/SG/ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO/10/2025**, relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**, sujetándose a las siguientes declaraciones y cláusulas:





DECLARACIONES:

I.- Declaran **"LAS PARTES"** que:

I.1.- Ratifican las declaraciones que tienen otorgadas en el Contrato número **COBAO/DAF/SA/SG/ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO/10/2025**, relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**, de fecha 18 de enero del 2025; las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran en el presente apartado, por ello, **"LAS PARTES"** se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan.

I.2.- Convienen que el presente convenio lo realizan con fundamento en los artículos 74 primer y cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 136 y 137 primer párrafo de su Reglamento; 146 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

I.3.- Para cubrir con las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con Recursos suficientes en la partida presupuestal siguiente:

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA ESPECIFICA
506001-15401000001-411312AEAAA0326	312-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO

I.4.- Enteradas del contenido y alcance de los antecedentes, manifiestan su conformidad y han convenido en celebrar el presente convenio modificatorio de ampliación al contrato relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

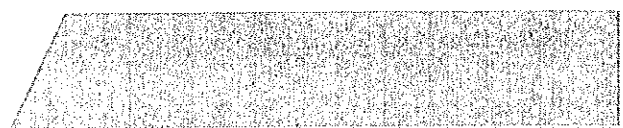
El objeto del presente Convenio es la ampliación de vigencia y monto de hasta por el 20% del importe total establecido en la Cláusula Segunda del contrato número **COBAO/DAF/SA/SG/ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO/ 10/2025**.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO.

El monto del presente convenio es por la cantidad total de **\$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**; El pago se realizará en moneda nacional, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregue a "EL COBAO" los documentos siguientes:

A) Datos bancarios.

- Titular de la cuenta.
- Registro Federal de Contribuyentes.





- Domicilio Fiscal.
- Número telefónico.
- Nombre del Banco.
- Número de cuenta.
- CLABE interbancaria.
- Sucursal.
- Plaza.
- Correo electrónico.

B) Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI), "XML" y verificación de comprobantes fiscales digitales por internet (validaciones del SAT), en observancia a los lineamientos siguientes:

- En forma general, conforme al clasificador por objeto del gasto, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- En forma específica, conforme a los datos de facturación precisados a continuación:

NOMBRE:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
RFC:	CBE8106289X5
DOMICILIO:	AVENIDA UNIVERSIDAD # 145, PISO 2 Y PISO 3, COL. EXHACIENDA CANDIANI, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, C.P. 71233
RÉGIMEN FISCAL:	603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL que deberá entregar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la procedencia del pago correspondiente:

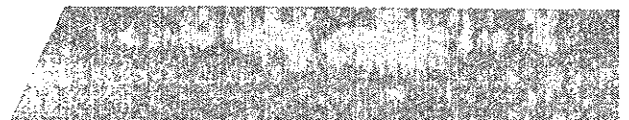
C) CONTADOR DE HOJAS, que deberá entregar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a **"SERVICIOS GENERALES"** cada mes, de manera impresa.

El monto pactado en la presente Cláusula es fijo, por ende, cubre el total de los servicios objeto del presente instrumento contractual hasta la conclusión de su vigencia, por lo cual **"EL COBAO"** no tiene obligación de cubrir un monto adicional, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente instrumento.

TERCERA. -VICENCIA.

Por lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio estará vigente del **19 de enero al 18 de marzo de 2026**, no obstante, no se liberará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de su obligación hasta que cumpla con el objeto del presente instrumento jurídico, a entera satisfacción de **"EL COBAO"**.

CUARTA. - CUMPLIMIENTO DE "LAS PARTES".





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



"2026, Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

"LAS PARTES" hacen constar que durante la vigencia del contrato número **COBAO/DAF/SA/SG/ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO/10/2025**, se cumplieron con las obligaciones derivadas del mismo, por ello no existe inconveniente en celebrar el presente convenio de modificación.

QUINTA. - DECLARACIÓN CONJUNTA.

"LAS PARTES" manifiestan su voluntad en que las cláusulas no modificadas con el presente instrumento seguirán vigentes en sus términos pactados en el contrato número **COBAO/DAF/SA/SG/ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO/10/2025**.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, ejecución, aplicación y/o cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no quede establecido en el mismo, se resolverán de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y su Reglamento, por lo que "LAS PARTES" se someten expresamente a las Leyes y Tribunales del fuero federal, con sede en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este acto expresamente a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio modificatorio, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, lesión, dolo, mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo y para su constancia, lo firman de conformidad por duplicado al calce y margen en la Avenida Universidad 145, Exhacienda, Candiani, 71233, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax, el día **dieciséis de enero de dos mil veintiséis**.

FIRMAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. MARÍA DE LA LUZ PERALTA DÍAZ,
ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL
DENOMINADA "OFIEQUIPOS Y SUMINISTROS DE
Evoluciona tu oficina: ANTEQUERA S.A. DE C.V."



Ofiequipos y Suministros de Antequera, S.A. de C.V.

"EL COBAO"

PROFA. ANGÉLICA GARCÍA PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

"TESTIGOS"

L.C.P. JULIO CESAR RAMOS MELCHOR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

L.C.P. GERARDO MENDOZA MEDINA
SUBDIRECTOR DE FINANZAS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

RFC: OSA9312273TA Colón 1206, Col. Contera,
Tel. 951 514 55 30 C.P. 68060, Oaxaca, Oax.
www.ofiesharp.com.mx

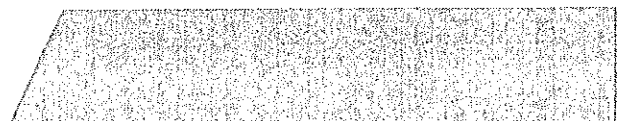


Av. Universidad No.145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71233

Página 4 de 4



951 501 51 60





CONV.MOD.1-2026/ COBAO/DAF/SA/SG/ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO/10/2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO COBAO/DAF/SA/SG/ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO/10/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROFESORA ANGÉLICA GARCÍA PÉREZ, DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA Y POR LA OTRA LA CIUDADANA MARÍA DE LA LUZ PERALTA DÍAZ, ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "OFIEQUIPOS Y SUMINISTROS DE ANTEQUERA S.A. DE C.V.", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COBAO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

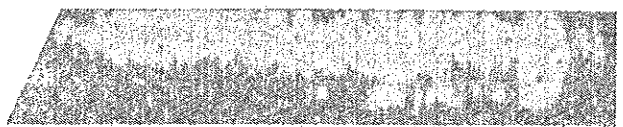
1. El 18 de enero del año 2025, "LAS PARTES" celebraron un contrato para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**, al cual se le asignó el número **COBAO/DAF/SA/SG/ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO/10/2025**, respecto al servicio descrito en la Cláusula Primera del contrato primigenio referido.

2. En la Cláusula Segunda del contrato en comento "LAS PARTES" establecieron el monto total por la cantidad de **\$ 1,259,999.98 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**, por la contraprestación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**.

3. En la Cláusula Cuarta del contrato primigenio se estableció la vigencia del mismo del **18 de enero de 2025 al 18 de enero de 2026**, por ello, se acredita que a esta fecha se encuentra vigente; y que no existe incumplimiento de los derechos y obligaciones contractuales de "LAS PARTES", lo cual permite la ampliación al plazo e importe adjudicado.

4. En la Cláusula Vigésima Séptima del citado contrato, "LAS PARTES" convinieron la posibilidad de efectuar **modificaciones y/o aumentar el monto del contrato o la cantidad de servicios**, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Expuestos los antecedentes que han quedado consignados, "LAS PARTES" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio modificatorio de ampliación a la vigencia y monto hasta por el 20% del importe adjudicado del contrato número **COBAO/DAF/SA/SG/ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO/10/2025**, relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**, sujetándose a las siguientes declaraciones y cláusulas:





DECLARACIONES:

I.- Declaran **"LAS PARTES"** que:

I.1.- Ratifican las declaraciones que tienen otorgadas en el Contrato número **COBAO/DAF/SA/SG/ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO/10/2025**, relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**, de fecha 18 de enero del 2025; las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran en el presente apartado, por ello, **"LAS PARTES"** se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan.

I.2.- Convienen que el presente convenio lo realizan con fundamento en los artículos 74 primer y cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 136 y 137 primer párrafo de su Reglamento; 146 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

I.3.- Para cubrir con las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con Recursos suficientes en la partida presupuestal siguiente:

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA ESPECIFICA
506001-15401000001-411312AEAAA0326	312-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO

I.4.- Enteradas del contenido y alcance de los antecedentes, manifiestan su conformidad y han convenido en celebrar el presente convenio modificatorio de ampliación al contrato relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

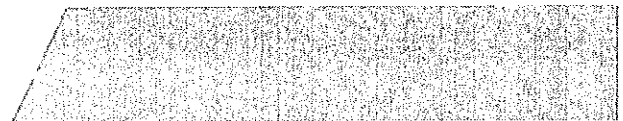
El objeto del presente Convenio es la ampliación de vigencia y monto de hasta por el 20% del importe total establecido en la Cláusula Segunda del contrato número **COBAO/DAF/SA/SG/ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO/ 10/2025**.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO.

El monto del presente convenio es por la cantidad total de **\$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**; El pago se realizará en moneda nacional, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregue a "EL COBAO" los documentos siguientes:

A) Datos bancarios.

- Titular de la cuenta.
- Registro Federal de Contribuyentes.





- Domicilio Fiscal.
- Número telefónico.
- Nombre del Banco.
- Número de cuenta.
- CLABE interbancaria.
- Sucursal.
- Plaza.
- Correo electrónico.

B) Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI), "XML" y verificación de comprobantes fiscales digitales por internet (validaciones del SAT), en observancia a los lineamientos siguientes:

- En forma general, conforme al clasificador por objeto del gasto, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- En forma específica, conforme a los datos de facturación precisados a continuación:

NOMBRE:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
RFC:	CBEB106289X5
DOMICILIO:	AVENIDA UNIVERSIDAD # 145, PISO 2 Y PISO 3, COL. EXHACIENDA CANDIANI, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, C.P. 71233
RÉGIMEN FISCAL:	603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL que deberá entregar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la procedencia del pago correspondiente:

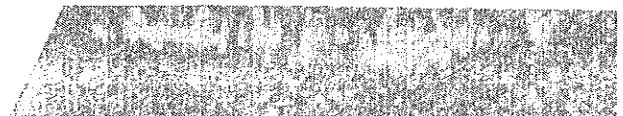
C) CONTADOR DE HOJAS, que deberá entregar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a **"SERVICIOS GENERALES"** cada mes, de manera impresa.

El monto pactado en la presente Cláusula es fijo, por ende, cubre el total de los servicios objeto del presente instrumento contractual hasta la conclusión de su vigencia, por lo cual **"EL COBAO"** no tiene obligación de cubrir un monto adicional, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente instrumento.

TERCERA. -VICENCIA.

Por lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio estará vigente del **19 de enero al 18 de marzo de 2026**, no obstante, no se liberará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de su obligación hasta que cumpla con el objeto del presente instrumento jurídico, a entera satisfacción de **"EL COBAO"**.

CUARTA. - CUMPLIMIENTO DE "LAS PARTES".





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



**"2026, Bicentenario del Natalicio de Margarita
Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y
Servicio a la Nación"**

"LAS PARTES" hacen constar que durante la vigencia del contrato número **COBAO/DAF/SA/SG/ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO/10/2025**, se cumplieron con las obligaciones derivadas del mismo, por ello no existe inconveniente en celebrar el presente convenio de modificación.

QUINTA. - DECLARACIÓN CONJUNTA.

"LAS PARTES" manifiestan su voluntad en que las cláusulas no modificadas con el presente instrumento seguirán vigentes en sus términos pactados en el contrato número **COBAO/DAF/SA/SG/ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO/10/2025**.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, ejecución, aplicación y/o cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no quede establecido en el mismo, se resolverán de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y su Reglamento, por lo que "**LAS PARTES**" se someten expresamente a las Leyes y Tribunales del fuero federal, con sede en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este acto expresamente a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio modificatorio, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, lesión, dolo, mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo y para su constancia, lo firman de conformidad por duplicado al calce y margen en la Avenida Universidad 145, Exhacienda, Candiani, 71233, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax, el día **dieciséis de enero de dos mil veintiséis**.

FIRMAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. MARÍA DE LA LUZ PERALTA DÍAZ,
ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL
DENOMINADA "OFIEQUIPOS Y SUMINISTROS DE
ANTEQUERA S.A. DE C.V."



Ofiequipos y Suministros de Antequera, S.A. de C.V.

RFC: OSA9312173TA Colón 1206, Col. Centro,
Tel. 951 514 55 36 C.P. 68000, Oaxaca, Oax
www.ofiequipos.com.mx

"EL COBAO"

PROFA. ANÉLICA GARCÍA PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

"TESTIGOS"

L.C.P. JULIO CESAR RAMOS MELCHOR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

L.C.P. GERARDO MENDOZA MEDINA
SUBDIRECTOR DE FINANZAS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

